

CONCLUSIONES DE LAS XIV JORNADAS: “CONVENCIÓN FEAFES SIGLO XXI”

1. Se ha definido la misión del movimiento asociativo FEAFES: FEAFES tiene como misión la mejora de la calidad de vida de las PCEM y sus familias, la defensa de sus derechos y la representación del movimiento asociativo.
2. Se ha decidido modificar en todos los textos de las ponencias que han servido como marco de discusión, la palabra cliente por la que corresponda en cada caso: trabajador, socio, usuario, etc.
3. FEAFES, como movimiento asociativo busca servir de referente a sus socios, por lo que todas las asociaciones deben ser un marco de acogida, apoyo y autoayuda para las PCEM y sus familias.
4. Se ha hecho una aproximación a la enfermedad mental más ligada al impacto que ocasiona que a los diagnósticos: no hay enfermedades, hay personas que padecen una enfermedad.
5. Todas las acciones que acometamos desde las asociaciones, aún sin perder de vista el diagnóstico, deberán atender a las necesidades concretas de las personas.
6. Apostar por una actitud realista y centrada en las capacidades y en las posibilidades de las PCEM y sus familias; promoverla tanto dentro de las propias asociaciones como en la sociedad en general.
7. Los socios deben asumir que tienen derechos por pertenecer a la asociación, pero que también tienen obligaciones para con ella y para con los demás socios.
8. Impulsar decididamente la participación, desde la igualdad, de las PCEM en todos los niveles de las asociaciones y del movimiento FEAFES. Ello exige

facilitar esa participación, pero también promoverla y propiciarla de una manera muy activa.

9. Los directivos y los profesionales tienen funciones diferentes pero complementarias. Por lo tanto es imprescindible que entre ellos se establezca una relación de confianza, colaboración y, sobre todo, una comunicación pautada y organizada.
10. Es necesario que el movimiento FEAFES mantenga una estructura profesionalizada sin perder, en ningún caso, su naturaleza de movimiento social.
11. La calidad debe inspirar todas las acciones de la Organización. Para ello, es preciso la definición y la aplicación de Planes de Calidad que incorporen criterios y estándares acordes a la misión, la visión y los valores de nuestro movimiento.
12. Se considera necesario establecer una política de RRHH, contemplando la formación, el reciclaje y la continuidad de los trabajadores, que garantice de manera eficaz la consecución de la misión.
13. Es imprescindible una política proactiva de promoción de la participación de los socios en la vida asociativa.
14. Se establece el conjunto de servicios necesarios para la adecuada atención integral a las necesidades de las PCEM y sus familias:
 - 14.1. Las asociaciones asumen como servicios que deben prestar a sus socios, así como a cualquier PCEM y sus familias que pudieran beneficiarse de los mismos:
 - 14.1.1. Información y orientación general
 - 14.1.2. Sensibilización y promoción de la Salud Mental

- 14.1.3. Asesoría jurídica
- 14.1.4. Promoción, captación y formación del voluntariado
- 14.1.5. Psicoeducación / Escuela de familias
- 14.1.6. Autoayuda
- 14.1.7. Respiro familiar: acompañamiento diurno y/o nocturno.
- 14.1.8. Respiro familiar: estancias temporales
- 14.1.9. Atención domiciliaria.

14.2. Se establece igualmente, otro conjunto de servicios que pueden ser o no prestados por las asociaciones, si las circunstancias concretas de cada una así lo aconsejan y lo deciden sus Órganos de Gobierno:

- 14.2.1. Asistencia y soporte intensivo y continuado
- 14.2.2. Intervención en el tiempo libre
- 14.2.3. Rehabilitación psicosocial
- 14.2.4. Rehabilitación laboral
- 14.2.5. Rehabilitación a población reclusa
- 14.2.6. Orientación y/o intermediación laboral
- 14.2.7. Actividades productivas no laborales
- 14.2.8. Empleo
- 14.2.9. Alternativas residenciales

En ambos casos, las asociaciones velarán por la optimización de los servicios prestados, reclamando de los poderes públicos la aplicación de políticas

transversales y la dotación de recursos suficientes para el establecimiento y continuidad de esos servicios bajo las mejores condiciones.

15. La Organización, desde la perspectiva de la solidaridad, prestará atención a las necesidades de las PCEM en todas las edades de su vida (infancia, adolescencia, tercera edad...) y en cualquier circunstancia, en particular las que supongan un doble riesgo de exclusión (personas sin hogar, población reclusa...)
16. En consonancia con los valores de transparencia y equidad, se establecen planes para garantizar la comunicación interna, de acuerdo a procedimientos acordes a la estructura de la Organización (Confederación, Federación, Asociación) desde un enfoque bidireccional.
17. Los procedimientos de comunicación interna, deben garantizar la adecuada información de los socios y promover su participación en la vida asociativa.
18. La Organización apuesta por una estrategia de aproximación y colaboración con el resto de agentes económicos y sociales orientados al desarrollo de la misión.
19. Prestar especial atención a todas las acciones que contribuyan a mejorar la imagen social de las personas con enfermedad mental y sus familias, considerando que ello contribuye de manera eficaz a la eliminación del estigma, reconociendo como instrumento válido hoy la Guía de Estilo definida por la Organización.

En Madrid, 28 de mayo de 2005